



DECRETO ALCALDICIO N° 000359

LITUECHE, 20 de febrero de 2026.-

CONSIDERANDO:

- El Acuerdo N° 197/2025 del Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N° 38, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026.
- El Decreto Alcaldicio N° 2.019, de fecha 31 de diciembre de 2024, que sanciona el presupuesto institucional para el presente ejercicio.
- Los Decretos Alcaldicios N° 55 y N° 56, de fecha 13 de enero de 2026, que autorizan la ejecución de trabajos extraordinarios para el personal municipal durante el primer semestre de 2026.
- La necesidad perentoria de regularizar el pago de las jornadas extraordinarias efectivamente realizadas y registradas por el personal, correspondientes al periodo que se indica.
- El registro de asistencia y el reporte del sistema computacional de horas extraordinarias.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.841, de fecha 6 de diciembre de 2024, que nombra como Alcalde Titular de la comuna de Litueche a don **Rodrigo Palominos Vidal**. Lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 y 66, en relación con los artículos 118 y siguientes de la **Ley N° 18.883**, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. El Decreto Alcaldicio N° 524, del 28 de junio de 2002, que aprueba el **Reglamento de Horas Extraordinarias** del Personal Municipal. El Decreto Alcaldicio N° 1.851, del 10 de diciembre de 2024, que fija la Suplencia del Director de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.086, del 9 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancias de los cargos directivos. Las facultades que me confiere la **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. **REGULARÍCESE** el pago de las horas extraordinarias ejecutadas por el personal de **Planta, Contrata y Suplencia** durante el mes de **ENERO DE 2026**.
2. **PROCÉDASE** a la cancelación de dichas horas a los funcionarios individualizados en los Decretos Alcaldicios N° 55 y N° 56, ambos de fecha 13 de enero de 2026, de acuerdo con los montos y topes detallados en el sistema computacional de registro de horas 2026, sin exceder en caso alguno el máximo autorizado en los actos administrativos citados.
3. **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de Administración y Finanzas para su conocimiento, registro y posterior control.
4. **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto al Presupuesto Municipal vigente para el año 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal



I. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Alcalde

RODRIGO PALOMINOS VIDAL
Alcalde

RPV/LUS/RVS/LUS/lcd

DISTRIBUCION:

- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Oficina de Personal
- Dirección de Finanzas

